

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 87-1-3-1-1767, de 30 de octubre de 1987, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la de INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA., por encontrarse incurso en la causal de inactividad prevista en el Art. 345 de la Ley de Compañías;

QUE según Resolución No. 88-1-3-1-521 de 25 de marzo de 1988, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, una de ellas la de INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA.;

QUE según consta del memorando No. 252 de 19 de agosto de 1988, de Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los años comprendidos entre 1984 y 1987;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Denegación Societaria, mediante Memorando No. IDS-DL-88-2818 de 10 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 87-1-3-1-1767 de 30 de octubre de 1987 y 88-1-3-1-521 de 25 de marzo de 1988, por cuanto la inculpada compañía ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución por inactividad; y,

EN uso de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88413 de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nos. 87-1-3-1-1767 de 30 de octubre de 1987 y 88-1-3-1-521 de 25 de marzo de 1988, en la parte que se refiere a la compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA.;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA.;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita una copia de esta Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en La Superintendencia de Compañías en Quito, a

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS

APM/mlr.
Exp. 13912-78
c.c. Sr. Pedro Pérez